



Nº INT.: 286

DECRETO SIAPER Nº 917
DOÑIHUE, 23.03.2023.

VISTOS:

El DFL Nº1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior; el Título I, párrafo 2º, artículo 17, inciso 1º de la Ley Nº19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio Nº381, de fecha 14 de marzo 2023, que delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA ALCALDESA" a don Rodrigo Rubio Hormazábal; lo dispuesto por la Contraloría General de la República, mediante Resolución Nº323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución Nº178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular Nº15700 del 16 de marzo de 2012; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso Administrativo de don(ña) **MARCELA TAMARA MIRANDA PINEDA**, Administrativo del CESFAM Municipal de Doñihue - Lo Miranda, de fecha 18 de enero del año 2023.

DECRETO:

AUTORÍCESE permiso administrativo a don(ña) **MARCELA TAMARA MIRANDA PINEDA**, Administrativo CESFAM Municipal de Doñihue - Lo Miranda, Categoría E, Nivel 15; durante la jornada tarde, el día 20 de enero del año 2023, quedándole 05 días pendientes por dicho concepto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN PLATAFORMA SIAPER Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
"POR ORDEN DE SRA. ALCALDESA"
ASESOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

RRH/LCB/PMG/NHA/CGT/JMS/mzb

Distribución:

- 1.- Arch. Depto. Salud
- 2.- Arch. Of. Partes